



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 084-2025-CM-MDM-C

Marangani, 07 de octubre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-CANCHIS-CUSCO.

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal N° 019-2025-CM-MDM/C, de fecha 07 de octubre del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, visto lo relativo a la solicitud de priorización de los IOARR referido a la implementación con equipos tecnológicos para las instituciones educativas del distrito, bajo la modalidad de Obras por Impuestos Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y Acuerdos (...), en concordancia con lo dispuesto por el Art. 41 de la del mismo cuerpo normativo, que señala: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, las Obras por impuestos (OxI), son un mecanismo amparado por la Ley N° 29230, que busca impulsar la inversión pública para reducir la brecha de infraestructura existente en el país con proyectos de impacto regional y local mediante el financiamiento de empresas privadas.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el decreto supremo N° 081-2022EF., establece el marco normativo para que los Gobiernos regionales, municipalidades y universidades públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición - IOARR, e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia - IOARR de emergencia, en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento del TUO de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluye Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica,;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento del TUO de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluye Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, en ese contexto la Municipalidad Distrital de Marangani ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción.

Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de Marangani, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, el proyecto que es priorizado por el presente acuerdo;

Que, mediante INFORME N° 063-2025-MDM/UF/MMC, mediante el cual la Jefa de la Unidad Formuladora, solicita poner en consideración del concejo municipal la necesidad de priorización de los IOARR, para su ejecución a través de los mecanismos de Obra por Impuestos: Construcción de aula de innovación tecnológica y adquisición de equipamiento de aula de innovación pedagógica en 8 Instituciones Educativas de nivel primaria del distrito de Marangani - Canchis - Cusco y Construcción de aula de innovación tecnológica y adquisición de equipamiento de aula de innovación pedagógica en 2 Instituciones Educativas de nivel secundaria del distrito de Marangani - Canchis - Cusco.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2025-CM-MDM/C, de fecha 07 de octubre del 2025, de la estación de Despachos, se desprende la OPINION LEGAL N° 284-2025-AJ-MDM/AJ-MDM/ARCC, mediante el cual el Asesor Jurídico de la Municipalidad distrital de Marangani, opina por la procedencia de aprobar la priorización de los proyectos de inversión pública, bajo la modalidad e obras por impuesto, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; documentos que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad.

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani, SE.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización de los proyectos de inversión pública, bajo la modalidad e obras por impuesto, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado - Obras por Impuestos, los mismos que se indican a continuación:

- CONSTRUCCIÓN DE AULA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA EN **8 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA** DEL DISTRITO DE MARANGANÍ - CANCHIS - CUSCO, CON CUI N° 2703951.
- CONSTRUCCIÓN DE AULA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA EN **2 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIA** DEL DISTRITO DE MARANGANÍ - CANCHIS - CUSCO, CON CUI N° 2703942.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, Unidad Formuladora, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás Oficinas involucradas, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condor Mamani
ALCALDE

